



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito**  
**Medellín, 22 de octubre de 2021.**

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Conexo
<b>Demandante</b>	Diana Alexandra Montoya Giraldo
<b>Demandado</b>	Maribel Mesa Usuga
<b>Radicado</b>	2017-369
<b>Auto de sustanciación</b>	1045
<b>Asunto</b>	Reconoce personería, ordena oficiar a Cifin y EPS Suramericana.

Procede el despacho a resolver las solicitudes allegadas al proceso en forma virtual.

El 6 de agosto de 2020 solicita la doctora Dana María Álzate Cortes, se le reconozca como apoderada judicial de la demandante, adjuntando para esto poder conferido según el artículo 74 CGP; se reconocerá entonces personería a la doctora Dana María Álzate Cortes, identificada con CC. 1.039.023.236 y portadora de la TP. 268.495 del C.S.J., para que continúe con la representación de los intereses de la señora Diana Alexandra Montoya Giraldo.

El 1 de febrero pasado solicita la apoderada de la demandante oficiar a la entidad Transunión, CIFIN, con el fin de que se certifiquen qué productos bancarios se encuentra a nombre de demandada Maribel Mesa Zuluaga, identificada con la CC 43.576.580, en las distintas entidades del sistema financiero; por ser procedente se accederá a lo solicitado, librando el correspondiente oficio.

Y el pasado 10 de mayo, solicita se oficie a la entidad EPS Suramericana S.A., para que se certifiquen la identificación completa del empleador de la aquí demandada, como quiera que esta aparece en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud –ADRES, activa en esa EPS como cotizante en el régimen contributivo. Por ser procedente se oficiará a la citada entidad, para que en el término de cinco (5) a partir del recibo del oficio, se sirva certificar con destino a este proceso: nombre completo, número de identificación y dirección física y/o electrónica para notificaciones, del empleador de la señora Maribel Mesa Zuluaga, identificada con la CC 43.576.580.

Una vez se reciba respuesta de la EPS Suramericana S.A., se resolverá sobre la medida cautelar solicitada por la apoderada demandante.

Conforme con lo anterior, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

**Resuelve**

**Primero.** Reconocer personería a la doctora Dana María Álzate Cortes, identificada con CC. 1.039.023.236 y portadora de la TP. 268.495 del C.S.J. para que continúe con la representación judicial de la señora Diana Alexandra Montoya Giraldo.

**Segundo.** Oficiar a la entidad Transunión (CIFIN), para que en el término de cinco (5) a partir del recibo del oficio, certifiquen qué productos bancarios se encuentra a nombre de demandada Maribel Mesa Zuluaga, identificada con la CC 43.576.580, en las distintas

Radicado Único Nacional 05001310500620170036900  
entidades del sistema financiero.

**Tercero.** Oficiar a la PS Suramericana S.A. para que en el término de cinco (5) a partir del recibo del oficio se sirva certificar con destino a este proceso: nombre completo, número de identificación y dirección física y/o electrónica para notificaciones, del empleador de la señora Maribel Mesa Zuluaga, identificada con la CC 43.576.580, afiliada a esa entidad pro régimen contributivo.

Indíquese en los oficios canal de comunicación para recibir por este despacho las respuestas requeridas.

Envíese le copia de este auto al Correo electrónico de la apoderada ejecutante

Notifíquese y cúmplase,

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 149 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 25 de octubre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario